Buenos Aires, 9 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN 26/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente y a través del organismo correspondiente, sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan en relación con el Consejo para la Empleabilidad:

1. Informar dentro de qué Ministerio de la Ciudad se encuentra el Consejo de la Empleabilidad. A su vez detalle qué área tiene asignado a dicho Consejo.
2. Detallar qué funciones cumple el Consejo para la Empleabilidad.
3. Indique si el Consejo para la Empleabilidad continúa funcionando en la actualidad. En caso afirmativo, indique: fecha de la última reunión realizada, frecuencia con la que se reúne el Consejo, temas abordados en las últimas reuniones
4. Detallar el o los actos administrativos mediante los cuales se formalizó su creación (resoluciones, decretos, etc.).
5. Informar qué organismos públicos, instituciones privadas, sindicatos, cámaras empresarias y universidades participan actualmente del Consejo.
6. Indicar cuántas personas se encuentran actualmente asignadas al funcionamiento del Consejo.
7. Informe qué actividades, programas, publicaciones, recomendaciones o acciones concretas ha desarrollado el Consejo desde su creación hasta la fecha. Adjunte, en caso de haber, informes, actas o documentos elaborados por el Consejo.
8. Indique cuál es el presupuesto asignado al funcionamiento del Consejo desde su creación hasta la fecha, discriminado por año.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:17/04/2026 15:19:11
Director de Despacho Parlamentario